

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019

ACTUACIÓN: Expediente Nº 8-EMPDDH/2019.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02-EMPDDH/10, modificado por Resolución Nº 50-EMPDDH/17.

<u>Área solicitante:</u>	Logística
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 02/2019
<u>Objeto de la contratación:</u>	Provisión de mano de obra y materiales para la instalación de un sistema de iluminación en perímetro y espacios arbolados del predio Espacio Memoria.
<u>Forma y lugar de presentación de ofertas:</u>	EN SOBRE CERRADO Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha y hora de apertura:</u>	02/05/19 – 12.00 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor
<u>Obtención del pliego electrónicamente:</u>	A efectos de un mejor control administrativo, deberá solicitarse el envío gratuito del pliego por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y la Ley Nacional N° 25.551. La normativa se encuentra disponible en el sitio web www.espaciomemoria.ar. Los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán poseer habilidad para contratar en los términos del inciso f) del art. 28 del citado Decreto N° 1023/2001 y de la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada la oferta.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la instalación de un sistema de iluminación en perímetro y espacios arbolados del predio Espacio Memoria, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego junto con sus anexos y circulares si las hubiere, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** A los efectos de retirar u obtener los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:
 - a) **OPCIÓN 1ª (RETIRO DE EJEMPLAR FÍSICO):** Los pliegos podrán ser retirados personalmente en la oficina de Compras, sita en la Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", Planta Baja, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas.
 - b) **OPCIÓN 2ª (RETIRO DIGITAL):** Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del ENTE PÚBLICO, www.espaciomemoria.ar. Quienes opten por esta metodología de obtención del pliego a través de internet, deberán comunicarlo por correo electrónico a la dirección comprascontrataciones@espaciomemoria.ar indicando: razón social o nombre y apellidos completos, clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
 - c) En cualquiera de las opciones, tanto en oportunidad de retirar o descargar los pliegos, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y dirección de correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación, en los que serán válidas todas las comunicaciones de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PÚBLICO deba efectuar y hasta el momento de la finalización del mismo. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen íntegramente los datos de contacto indicados en la presente cláusula, no podrán alegar el desconocimiento de las bases y condiciones estipuladas en el pliego que rige la presente licitación ni de las circulares o comunicaciones que posteriormente se cursen por medios electrónicos, si las hubiere.
5. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren, **las que deberán ser consignadas también en el frente del sobre de la presentación de ofertas.** En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a



comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa - Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO-, serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de la Circulares.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, presentada en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual en el ámbito de la C.A.B.A, N° de expediente y contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta, dará lugar a la desestimación de la misma. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso), utilizando la planilla de cotización que se adjunta en el Anexo I del presente.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, que deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- d) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia **certificada** del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio, Unión Transitoria de Empresas u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, deberá acompañarse además, el contrato de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.
- e) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) **debidamente autenticados** (o certificados).
- f) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- g) Estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, u otro tipo de contrato asociativo en los términos de la ley 19.550, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- h) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- i) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos d), e), f), g), h), e i) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

RESOLUCIÓN N° 24 - EMPDDH/19

ANTECEDENTES

- j) De prestaciones anteriores y actuales: será requisito acreditar mediante un listado, antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto en el ámbito privado como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente licitación en los últimos TRES (3) años. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.
- k) Comerciales: se deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

DECLARACIONES JURADAS

- l) **Declaración Jurada N° 1:** donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional, y/o al Ente Público, y/o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional, y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Ente Público (en el formato que obra en el anexo III).
- m) **Declaración Jurada N° 2:** donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos(en el formato que obra en el anexo III).
- n) **Declaración Jurada N° 3:** donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (en el formato que obra en el anexo III).
- o) **Declaración Jurada N° 4:** en caso de tratarse de una persona humana, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios. En el caso de que se trate de una persona jurídica, se deberá presentar una declaración jurada manifestando que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para obligarla (especificar el cargo), se encuentran incluidas en dicho Registro (en el formato que obra en el anexo III).
- p) **Declaración Jurada N° 5:** donde se precisan los datos correspondientes al oferente, a la persona que presenta la oferta y el carácter de su representación, y los domicilios constituidos (en el formato que obra en el anexo III).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- q) Constancia de visita de obra.
- r) Plan de trabajo según lo requerido en la cláusula 13 del presente.
- s) La estructura de costos requerida en la cláusula 8 del presente.
- t) Conformidad escrita, copia del título habilitante de profesional idóneo y encomienda profesional intervenida por el colegio profesional correspondiente, en caso de corresponder, según lo requerido en la cláusula 16 del presente.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS) U OTRO TIPO DE CONTRATO ASOCIATIVO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 19.550.

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. o el contrato asociativo. Las ofertas deberán contener los documentos de constitución de la asociación, en los que deberán constar:

1. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
2. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E. o el contrato asociativo, hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
3. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. o el contrato asociativo durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
4. El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acredite mediante poder para actuar ante Instituciones Públicas y/o el ENTE PÚBLICO, con facultades suficientes para obligar a su mandante.



5. De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E. o el contrato asociativo, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
6. Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

NOTA: Cuando en relación a cualquier documentación requerida por esta cláusula se presenten copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance internacional pertinentes. Asimismo, la documentación arriba mencionada podrá ser presentada para su certificación (antes de la fecha y hora de apertura), en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., Edificio Pabellón Central “Cuatro Columnas” PB, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

Las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas, deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente por escrito en el expediente.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

8. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo IVA. El oferente formulará su propuesta, en la Planilla de Cotización que se agrega como anexo al presente pliego, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión. La planilla de cotización está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

Estructura de costos: El oferente deberá presentar junto con la oferta la estructura real de costos que respalda el precio ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos. Los precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, sujetos a la aprobación de este ENTE PÚBLICO. Estos precios o índices de referencia, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de re-determinación de precios del contrato. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata desestimación de la oferta.

9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, excepto que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oferta, o posteriormente con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.
10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y

RESOLUCIÓN N° 24 - EMPDDH/19

DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.

11. **OFERTAS ALTERNATIVAS:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.
12. **MUESTRAS:** En la etapa de la evaluación técnica de las ofertas, el ENTE PÚBLICO podrá requerir - con un plazo mínimo de 72 hs.- muestras de los materiales cotizados, mediante una comunicación electrónica dirigida a todos los oferentes, en la que deberá constar el plazo, el/los material/es sobre los que se solicita la muestra en cuestión, el lugar y horario de presentación de las mismas, todo ello bajo apercibimiento de tener por desestimado lo ofertado. Las muestras serán sin cargo, y deberán ser presentadas ante la Oficina de Compras, indicando en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, y la identificación del oferente.
13. **VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta. Los interesados deberán coordinar la visita con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con al menos UN (1) día de antelación, mediante correo electrónico a la dirección logistica@espaciomemoria.ar o comunicarse al teléfono 4702-9920 internos 647/644.
14. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas y al plazo máximo de ejecución dispuesto. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. Se deberá precisar la cantidad y función del personal afectado a las tareas, con relación específica a cada uno de los días del período o períodos detallados. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en los Anexos I y II, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización. Una vez suscripto el contrato, el plan de trabajo presentado obligará al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas 27, 28, 29, 32 y 33 del presente pliego.
15. **PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las provisiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado.
16. **PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Se deberá presentar la copia del título habilitante idóneo según las características de la obra, con las matriculaciones e inscripciones que hubieren de corresponder. Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico, la copia de su título habilitante con sus matriculaciones e inscripciones correspondientes y copia del contrato o encomienda profesional visada o intervenida debidamente por el colegioprofesional correspondiente. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el contratista si el profesional responsable no concurriere. El Representante Técnico reportará directamente ante el Supervisor de la obra, designado por el Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Supervisión de Obra. La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el contratista serán efectuadas por el Supervisor de la Obra.



- 17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PÚBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no se afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
- 18. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 19. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicadoprecedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 20. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto 1030/2016, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- 21. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 22. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
- 23. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global, a favor de la oferta que ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y los

RESOLUCIÓN N° 24 - EMPDDH/19

criterios de evaluación establecidos en el presente pliego. La expresión "MAS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. La adjudicación se notificará a los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto, y se emitirá -dentro de los 7 días del mismo-, la respectiva Orden de Compra. El contrato queda perfeccionado con la suscripción de la misma por parte del adjudicatario. El Adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días de contados a partir de recibida la notificación para rechazar o aceptar la orden de compra. En caso de silencio el ENTE intimará por un plazo igual al adjudicatario para que se pronuncie, bajo apercibimiento de tener por rechazada la orden de compra. Vencido el mismo, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables.

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato.

25. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO: Suscripto el contrato/orden de compra, el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. A partir de esa fecha tendrá SIETE (7) días para la entrega de los planos del proyecto. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de devolución de dichos planos aprobados por parte del Supervisor de Obra del ENTE, y de conformidad a lo que surge del plan de trabajo presentado. Previo a ello, y dentro de los tres días de suscripto el contrato, deberá presentar los libros exigidos en la cláusula 30 del presente para su debida rúbrica. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Supervisión de Obra y el Representante Técnico del adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.

Presentación de pólizas y nóminas como previo al inicio de obra: El contratista deberá presentar por ante la Sub-Área de Compras las pólizas correspondientes a los seguros exigidos en la cláusula 27 y la presente (seguro de obra, contra incendio, daños robo y responsabilidad Civil, personal, ART, etc), conjuntamente con la nómina de personal afectado, con no menos de CINCO (5) días hábiles anteriores al inicio de obra.

26. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución de obra estimado es de SESENTA (60) días corridos.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN: Predio Espacio Memoria Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá coordinar con el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO, el orden cronológico y espacial de las obras y reparaciones a realizar,ajustando durante su ejecución los aspectos necesarios del plan de trabajo. El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO. Si a juicio del Supervisor de Obra del ENTE PUBLICO, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional. El Contratista no tendrá derecho a abono alguno por las tareas necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Supervisor de Obra a la vista de la obra ejecutada. Serán por cuenta del contratista todos los medios auxiliares necesarios para tendido de la red y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares. El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. Será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras y en particular todas aquellas vinculadas con materias de control, seguridad, salubridad, higiene y protección del medio ambiente. Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde por siniestros que afecten a dicho personal o

materiales. El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, incluyendo el seguro contra incendio, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrato los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, por todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las fallas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO haya examinado o reconocido de la construcción durante su realización, de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales. En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la Supervisión de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos. La función del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo en que éstas puedan considerarse aparentes, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Contratista. En la ejecución de las obras que haya contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Supervisor de Obra del ENTE. Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra. El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto. No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos. No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, equipos y medios auxiliares, durante la ejecución de la obra contratada, o de aquellas que el Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO ordene realizar. Si fueran previsibles estos daños, el Contratista se lo comunicará por escrito al Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, al menos con DIEZ (10) días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO. El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Supervisor de Obra del ENTE, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Cuando por causas no imputables al Contratista este requiriera retrasar o interrumpir la obra, deberá obtener a tales efectos la autorización escrita del Órgano Ejecutivo del ENTE PÚBLICO o la Coordinación que este último designe, para lo cual realizará la correspondiente solicitud por escrito, previo informe del Supervisor de Obra del ENTE del que se dejará en el libro de órdenes. La suspensión y/o interrupción de la obra no autorizada, podrá dar lugar a las sanciones reguladas en el presente pliego. Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Contratista para que subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la recepción fijándose un plazo breve para corregirla. Desde la fecha de Recepción Provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista por los defectos que aparecieran en la obra y en el funcionamiento del sistema y que no se deban al mal uso. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando la obra en su totalidad no se encuentre en estado de ser recibida, se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Supervisor de Obra del ENTE debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción

RESOLUCIÓN N° 24 - EMPDDH/19

provisional de las obras. El incumplimiento del Adjudicatario podrá dar lugar a la rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa a favor del ENTE PÚBLICO. Cuando por causa directa de una mala ejecución de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Contratista. Al abandonar el Contratista las distintas áreas de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del Contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Supervisor de Obra fije.

- 29. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO:** El contratista está obligado a señalar al Supervisor de Obra del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión o descripción errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime al contratista de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descripta.
- 30. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por triplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO. En igual forma, se llevará en la obra el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el contratista -en formato tipo por triplicado con folios numerados- con anterioridad al comienzo de ejecución de la obra, para su debida rúbrica por parte del personal del Ente Público. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último y el triplicado para el expediente. Siendo condición indispensable para el comienzo de la obra, no se dará inicio a la misma bajo responsabilidad del contratista, hasta que no se hubiere perfeccionado la entrega de los libros nuevos para la rúbrica. Verificada la demora en su entrega de conformidad a lo establecido en la cláusula 24 del presente, excepcionalmente el Ente Público podrá adquirir los libros a costa del contratista.
- 31. ÓRDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO se denominarán Órdenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato/orden de compra, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso en que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE. El Contratista deberá notificarse expresamente de las Órdenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de asentadas en el libro y comenzar su ejecución. Cuando no se verificara la notificación expresa, las Órdenes de Servicio se presumirán notificadas automáticamente al término de las CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde la fecha de su asiento en el libro. Cuando el contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno. La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente. El Contratista está obligado a suscribir el LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO cada vez que le sea exigido por el ENTE. Sin perjuicio del procedimiento de notificación automática establecido en esta cláusula, el incumplimiento del procedimiento de notificación establecido y/o de las órdenes de servicio debidamente notificadas, podrá dar lugar a las penalidades establecidas en el presente pliego.
- 32. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Supervisión de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Supervisión de Obra. Deberá contarse con caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la



instalación. En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que puedan ser motivo de accidentes, disponiendo a su exclusivo cargo la correcta colocación de vallados de obra, defensas, señalizaciones, demarcaciones, letreros, señales lumínicas, avisos o cualquier otro medio reglamentario y/o necesario para evitar los riesgos y/o accidentes inherentes a la ejecución de la obra, en particular, con relación a visitantes y trabajadores del Espacio.

- 33. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y HABILITACIONES:** En caso que corresponda, el Contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con las habilitaciones, los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
- 34. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Supervisor de Obra del ENTE encargado de la inspección facultativa.
- 35. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores, labrándose el acta correspondiente. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el acta de recepción provisional será también suscripta por la Supervisión de Obra o quien el Órgano Ejecutivo designe. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la recepción provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Supervisor de Obra exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales y/o equipos utilizados, nada se abonará por ello al Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en materia de mantenimiento en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 36. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) MESES, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego se ajustarán en general a lo dispuesto en el marco normativo fijado en la cláusula 1, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscripto por el Supervisor de Obra del ENTE y el Contratista. Deficiencias en construcción o calidad: si en este periodo, el Representante Técnico del ENTE PUBLICO observara alguna falla de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.

RESOLUCIÓN N° 24 - EMPDDH/19

- 37. GARANTÍA EN LOS MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisional. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.
- 38. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del pliego.
- 39. ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE PUBLICO por un monto igual al del anticipo otorgado, con vigencia durante el período que abarque el contrato. Dicha suma deberá ser utilizada a fin de acopiar los materiales necesarios para la obra únicamente. El adjudicatario deberá presentar, junto con la mencionada contra-garantía, la factura correspondiente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, del primer certificado del cuarenta por ciento (40 %) de obra ejecutada, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación del setenta por ciento (70%) de obra ejecutada. Para el caso de que se realice una única certificación parcial efectuada por el setenta por ciento (70%) de obra ejecutada, deberá deducirse el total de la suma adelantada.
- 40. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar hasta DOS (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra ejecutada, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
- 41. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA:** La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, habilitaciones si fueran necesarias, informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.
- 42. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA:** La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, habilitaciones si fueran necesarias, informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.
- 43. MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
- 44. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- 45. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PUBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

- 46. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 47. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera ejecutada de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido. Sin perjuicio de todo ello, el incumplimiento en término de las obligaciones generales emergentes del contrato, verificado por el Área de Logística, coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los puntos siguientes, sin perjuicio de otras que razonablemente pudieran estipularse en su caso:

CAUSALES PARA MULTA	DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS	DETERMINACIÓN DE LA MORA
Por no iniciar el servicio en el término establecido en la cláusula 25 del presente pliego, por causas imputables al adjudicatario:	Por cada día de demora: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto total adjudicado.	Vencido el plazo de diez días estipulado.
Por no hacerse presente para cumplimentar la realización de la totalidad de las TAREAS DE EJECUCION DIARIA:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes
Por interrumpir la obra o suspender la obra sin autorización del ENTE PÚBLICO.	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	En forma automática, a partir de que se constate en el Libro de Órdenes
Por realizar parcialmente o en forma deficiente las TAREAS DE EJECUCION DIARIA:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 30/31).
Por no hacerse presente el Representante Técnico o no contar con la cantidad y especie de personal que el adjudicatario declara en su plan de trabajo:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 30/31).
Por modificar alguno de los productos y/o procedimientos	Por cada oportunidad y/o producto y/o procedimiento: tres por ciento	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro

RESOLUCIÓN N° 24 - EMPDDH/19

que fueron aprobados por el ENTE PÚBLICO en el plan de trabajo:	(3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	de Órdenes (conf. cláusula 30/31).
Por incumplir el procedimiento de notificación de las órdenes de servicio en los términos de la cláusula 31:	Por cada oportunidad: tres por ciento (3%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días.	Una vez consentido el plazo de la observación respectiva en el Libro de Órdenes (conf. cláusula 30/31).

RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS: será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Adjudicatario. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.

Presentación de pólizas y nóminas como previo al inicio de obra. El contratista deberá presentar por ante la Sub Area de Compras y contrataciones las pólizas correspondientes a los seguros exigidos en la clausula 28 y la presente (seguro de obra, contra incendio, daños robo y responsabilidad Civil, personal, ART, etc), conjuntamente con la nomina de personal afectado, con no menos de cinco días hábiles anteriores al inicio de obra.

- 48. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras inmediatamente y comunicarlo en el momento al Supervisor de Obra del ENTE PÚBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 49. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:**El adjudicatario deberá presentar la factura de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Pabellón Central “Cuatro Columnas” PB, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A.; en caso de tratarse de facturas electrónicas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico contabilidad@espaciomemoria.ar. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos locales, nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:
- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra “B” o letra “M”, según corresponda.
 - ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra “C”.
- 50. FORMA DE PAGO:**La factura que se presente, una vez conformada, será abonada dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de su presentación, mediante cheque girado contra el Banco Nación, extendido a la orden del proveedor.
- 51. REVISIÓN DE PRECIOS:**El precio de la contratación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que alguna de las partes acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa. Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. En tal sentido, y para que sea viable la adopción de la metodología prevista en este artículo resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan resulten significativas, es decir, que posean una



especial importancia. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen, en conjunto, el SIETE POR CIENTO (7%). Al sólo efecto de verificar las distorsiones que pudieran producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior al de la presentación de la oferta o de la última re-determinación, de corresponder. Es decir, que se aplicarán los porcentajes de variaciones operados, al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión. Los parámetros a aplicar sobre los ítems establecidos en la cláusula 8 son: para Mano de Obra: Básico Convenio Colectivo correspondiente; para insumos, Índice de Precios Internos al por Mayor, Nacional, Productos importados; y para Otros Gastos: Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General. De superarse el SIETE POR CIENTO (7%) previsto, conforme la Estructura de Costos presentada, el adjudicatario podrá solicitar la re-determinación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su Estructura Real de Costos. Formulada por la adjudicataria la solicitud de re-determinación de precios, el ENTE PÚBLICO analizará y resolverá, la compensación que considere procedente. De hacerse lugar a la re-determinación de precios solicitada se procederá a suscribir la respectiva Acta Acuerdo. A tal fin, cada oferente, junto con la oferta, deberá presentar su estructura de costos.

52. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN: El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. A este efecto, el contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

53. SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA: El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de suspender preventivamente la obra en cualquier momento de su desarrollo, cuando se verificara la contravención a requerimientos y normas de seguridad vigentes y/o las establecidas en este pliego, tales como riesgos del trabajo, prevención de incendios, ausencia o falencia de vallados o señalizaciones que pudieran poner en riesgo a las personas, etcétera, o cuando una ejecución deficiente de la misma o ajena al plan de trabajo permita inferir la generación de un daño o riesgo por causas imputables al contratista. En tales casos u otros similares que razonablemente y de modo no taxativo pudieran verificarse, la obra permanecerá suspendida a costa del contratista y hasta tanto se modifiquen a satisfacción del ENTE PÚBLICO las causas que dieron origen a la suspensión. De la suspensión se dejará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, precisando las causales y los extremos a resolver a los fines de hacer cesar la suspensión de la obra. Cumplidos los requerimientos exigibles, se dejará constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, precisándose la fecha de reinicio de la obra.

INFORMACIÓN: para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.

ANEXOS:

- Anexo I Planilla de Cotización.
- Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo III Declaraciones Juradas.
- Anexo IV Estructura de costos
- Anexo V Plano.

RESOLUCIÓN N° 24 - EMPDDH/19

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Cómputo		Mano de obra		Materiales		\$ Total
1		<i>sub</i>			-		-	-
1.1	Zanjeo; instalación, protección, señalización de conductores, hincado columnas, instalación y conexionado de artefactos y jabalinas de PAT, instalación y conexionado tableros eléctricos, puesta en marcha, mediciones y documentación, limpieza, todo en acuerdo a pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.	unid.	1					
TOTALES (IVA incluido)								\$

Fuente: Vademécum Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Revista Vivienda, Páginas Web de comercios del ramo.

LAS OFERTAS CONSIGNADAS DEBEN RESPETAR TODO LO REQUERIDO EN EL ANEXO II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

TOTAL DE LA OFERTA: \$

SON PESOS.....

IVA INCLUIDO.-

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ILUMINACION PERIMETRAL Y ESPACIOS ARBOLADOS ESPACIO PARA LA MEMORIA

INDICE PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ART 1: OBJETO
- ART 2: OFERTAS
- ART 3: PLANOS
- ART 4: DESARROLLO DE LAS OBRAS
- ART 5: NORMAS Y REGLAMENTOS
- ART 6: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- ART 7: ESTUDIO DE LA OBRA
- ART 8: PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION
- ART 9: TRAMITACIONES, PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS U OTROS CARGOS
- ART 10: REGISTRO FOTOGRAFICO
- ART 11: REUNIONES DE COORDINACION
- ART 12: APROBACION DE LOS TRABAJOS
- ART 13: TRABAJOS DEFECTUOSOS
- ART 14: DEFINICION DE MATERIAL SIMILAR O EQUIVALENTE
- ART 15: SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE OBRA
- ART 16: COLUMNAS OBSOLETAS
- ART 17: CONTROL DEL SISTEMA
- ART 18: GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO
- ART 19: ALIMENTACION DE LAS LUMINARIAS
- ART 20: COLUMNAS DE LAS LUMINARIAS
- ART 21: CONTROLES DE ILUMINACION ADICIONAL
- ART 22: PUESTA EN VALOR DE COLUMNAS
- ART 23: INSTALACION TRITUBO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1 OBJETO:

Provisión de materiales (NO artefactos) e instalación de un sistema de iluminación en perímetro y espacios arbolados del Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los DDHH (ex ESMA) - CABA.

Para ejecutar este proyecto se van a utilizar luminarias de tecnología LED para lograr una iluminación no solo práctica, sino estética, económica y ecológica.

ARTICULO 2 OFERTAS:

2.1 CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION:

Se considera que en la **imprescindible** visita al lugar de la obra, previa a la presentación de ofertas, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas la consideraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por esto, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos necesarios: planos, memorias, etc.

El contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

2.2 PRESENTACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Al momento de la cotización se deberá incluir: especificaciones técnicas y marcas de conductores, tableros, protecciones eléctricas, comandos, dispositivos, y de todo material que se vaya a utilizar en obra. Se deberá presentar Proyecto eléctrico de dimensionado de conductores y protecciones y Planos de tendidos eléctricos.

2.2.1 PLANILLA DE PRESENTACION DE MUESTRAS

Modelo de planilla para muestras

Obra:

Empresa Oferente:

Descripción de la Muestra:

Ítem:

Fecha de Presentación de Muestra:

Observaciones:

ARTICULO 3 PLANOS:

3.1 GENERALIDADES

El Oferente procederá a realizar el proyecto ejecutivo, complementando acabadamente la información emanada del Supervisor de Obra del Ente Público en los presentes documentos, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra. Es para ello indispensable que previo al inicio de las obras, el oferente presente para su aprobación, ante el Supervisor de Obra del Ente Público, los planos de proyecto con acuerdo a lo siguiente:

3.2 PLANOS DE PROYECTO

Los planos de proyecto deberán rotularse con la leyenda “PLANOS DE PROYECTO” y firmados por el Representante Técnico del adjudicatario y/o contratista.

Los planos de proyecto eléctrico especificarán la disposición y tipo de conductores eléctricos, ubicación de columnas y tableros de control, protecciones, etc.

Los planos de proyecto se presentarán en formato digital para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG, incluyendo tres (3) juegos de copias impresos en papel opaco.

3.3 ROTULOS Y PRESENTACION DE PLANOS

Todo plano o documento técnico que el contratista presente deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha con los siguientes datos:

- Nombre de la obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y un espacio para las calificaciones.

3.4 PLANOS FINALES CONFORME A OBRA

Se denominarán “PLANOS CONFORME A OBRA” aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento.

Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución, serán idénticos a los planos de proyectos aprobados.

El conjunto de planos “Conforme a obra”, formado tanto por los planos de proyectos aprobados, que no han sufrido modificaciones, como por los que han sido modificados o ajustados, deberá rotularse con la leyenda “PLANOS CONFORME A OBRA” y firmados por el Representante técnico del contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas, y comunicado su acuerdo al Contratista. Los planos Conforme a Obra se presentarán en digital (CD), extensión DWG y 3 juegos de copias impresas en papel opaco.

Se incluirá una Memoria Técnica Conforme a Obra, con todos los datos de ingeniería de la obra. Todos los trabajos deberán ser certificados de acuerdo a las normativa IRAM que los reglamentan.

ARTICULO 4: DESARROLLO DE LAS OBRAS:

4.1 PROGRAMACION DE OBRAS

El Contratista deberá presentar la Programación de la obra, que respete los términos del plan de desarrollo de los trabajos. Incluirá un diagrama de barras tipo Gantt, e indicará claramente la duración e interdependencia de las distintas tareas a ejecutar para completar las obras objeto de este contrato.

El programa deberá ser elaborado sobre la base de períodos unitarios de tiempo, en semanas.

El programa de las obras será revisado ajustado y presentado, toda vez que se produzca cualquier cambio que lo afecte substancialmente.

4.2 INICIO DE LAS ETAPAS DE LA OBRA

Previo al inicio de cualquier etapa descrita en el punto 4.1 el Contratista deberá contar con la aprobación del Supervisor de Obra del Ente Público.

La aprobación del inicio de cada etapa se realizará efectuando previamente la revisión y calificación del proyecto ejecutivo de la etapa en cuestión y la efectiva utilización de los materiales consignados en la oferta.

4.2.1 MODIFICACIONES DE PROYECTO Si como producto de la revisión de la etapa de obra a iniciar hubiere alguna modificación del proyecto adjudicado la contratista, previamente a su ejecución, deberá presentar la documentación de las modificaciones de proyecto aprobadas.

4.3 REVISION DE MODIFICACIONES Se revisarán los planos de proyecto, y demás elementos enunciados, a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado del Supervisor de Obra del Ente Público. Estos deberán cumplir con los requisitos de los documentos del contrato. La aprobación que se le otorgue no relevará al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros.

ARTICULO 5: NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, en lo que respecta a las instalaciones y materiales, deberán cumplir con la normativa vigente al momento de la recepción de la obra, y lo siguiente:

- Pliego Tipo de especificaciones técnicas del ex MOSP y su anexo N° 22/84.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM. En particular la norma IRAM-AADL J 2020-4
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
- Normas AEA 95703 (Alumbrado Público), AEA 95101 (Redes Subterráneas de Baja Tensión)

NOTA: En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

ARTICULO 6: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La totalidad de la documentación anexa al presente pliego debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista. Los mismos deberán ser presentados en su totalidad previa iniciación de cualquier trabajo para su aprobación.

ARTICULO 7: EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA OBRA

El contratista deberá evaluar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume por lo tanto plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia o disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas de arte de manera tal que resulten completos y adecuados aunque en los planos de especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

ARTICULO 8: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Supervisión de Obra del Ente Público, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes provisionales.

ARTICULO 9: TRAMITACIONES, PAGOS DE DERECHOS, IMPUESTOS U OTROS CARGOS:

La Contratista se hará cargo de las tramitaciones que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, gas, etc.

ARTICULO 10: REGISTRO FOTOGRAFICO

La Contratista deberá presentar un registro fotográfico con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención), acompañando cada certificado de obra.

Se presentará encarpeta con designación de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar estas el avance de la obra.

ARTICULO 11: REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir con participación de su representante técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas convocadas por la Supervisor de Obra del Ente Público.

ARTICULO 12: APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Al iniciar cada trabajo el contratista deberá requerir la presencia del Supervisor de Obra del Ente Público, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas. El Supervisor de Obra del Ente Público hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y estado de los trabajos realizados.

El Contratista se compromete a comunicar fehacientemente al Supervisor de Obra del Ente Público antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general.

Una vez que estos se hayan finalizado, el contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

ARTICULO 13: TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, tanto sea por causa de material empleado o de la mano de obra será, según lo disponga el Supervisor de Obra del Ente Público, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que en cada caso se le fije. En caso de que no lo hiciera, la Supervisión podrá realizarlos a cuenta de aquél.

ARTICULO 14: DEFINICION DE MATERIAL SIMILAR O EQUIVALENTE

La cualidad de similar o equivalente quedará a exclusivo criterio de la Supervisor de Obra del Ente Público, dejándose constancia que un material o artefacto será considerado equivalente al de la marca y modelo que se menciona en el pliego cuando satisfaga todas sus características y prestaciones tales como: material que lo constituye, dimensiones, colores, capacidad, accesorios provistos, funcionamiento y disponibilidad de servicios o repuestos en la localidad.

ARTICULO 15: SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN OBRA

Se deberá tener especial cuidado en el pleno cumplimiento de las normas de seguridad vigentes tanto para el personal obrero, la Supervisor de Obra del Ente Público y transeúntes de paso.

Se deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad tanto del personal como de los peatones, comprendiendo la ejecución de vallas y cualquier otro elemento que el Supervisor de Obra del Ente Público juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Estas deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento que se liberen las obras para su uso. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

El contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente y en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 16: RETIRADO DE COLUMNAS OBSOLETAS

En la zona arbolada entre Av. Libertador y Comodoro Rivadavia, y en forma paralela a Comodoro Rivadavia, hay una serie de columnas de perfil doble, algunas con artefactos rectangulares LED deteriorados. Todas estas columnas deben ser retiradas del lugar y trasladadas a un lugar a designar dentro del Predio.

ARTICULO 17: CONTROL DEL SISTEMA

El sistema de iluminación se manejará automáticamente desde los tableros de control (ver plano) mediante relojes temporizadores astronómicos (con adecuación de horario automática, con reserva de energía) y contactor. Se instalarán protecciones termomagnéticas adecuadas al cableado y cargas a instalar, con corriente mínima de cortocircuito tolerable de 4,5 kA, unipolares **por fase y por circuito** independiente, los tableros estarán perfectamente puestos a tierra de manera similar a las columnas, en cada tablero existirá un portaplano donde se indique unívocamente a qué circuitos y qué luminarias protegen cada llave. Los contactores a utilizar serán normalizados, con bobinas de 220V, con posibilidad de ser accionados desde una simple llave interna en el tablero, sin necesidad de accionamiento manual del reloj temporizador. También se dispondrá internamente de un tomacorrientes monofásico tipo Siglo XXII con soporte riel DIN. Todos los tableros serán exteriores (aun cuando se instalen en interiores) e idénticos, de chapa pintada a horno, estancos de primera calidad, con cerradura con llave, indicación de peligro eléctrico, nombre ("Iluminación Pública") y numeración de tablero, color RAL beige.

ARTICULO 18: GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO

Los equipos y materiales gozarán de una garantía mínima de un (1) año, que cubrirán los desperfectos de fabricación y no aquellos producidos por el mal uso de los artefactos o

dispositivos. Durante dicha garantía se deberá tener en cuenta la reparación y reposición de dispositivos, en caso de que ocurra un desperfecto después del mantenimiento preventivo, la reparación será inmediata, siempre que el problema sea inherente al equipo y no un daño provocado por personal no especializado.

ARTICULO 19: ALIMENTACION DE LAS LUMINARIAS

Los equipos serán alimentados en forma subterránea, con cableado enterrado y protegido según norma IRAM, paralelo al cordón o por traza a definir por la Supervisión de Obra, en cuna de arena, protegido adecuadamente todo su recorrido con loseta, ladrillo, o elementos de igual resistencia según normativa, señalizado toda su traza con tira plástica identificadora según norma. No existirán empalmes subterráneos, todos los conexiones se realizarán en tableros, ventanas adecuadas en columnas, con terminales cerrados, tuercas, arandelas planas de bronce, arandelas de seguridad, u otro método normalizado que garantice la perfecta continuidad eléctrica y el no aflojamiento por vibración de los contactos realizados. El tendido será trifásico en general, conectando a distintas fases cada farola contigua para garantizar (en caso de falla de una fase) que no se produzcan apagones masivos. Se tenderá en formación $3 \times 10 \text{ mm}^3 + 2 \times 10 \text{ mm}^2$, que se utilizarán de la siguiente manera: Cable tripolar para fases de iluminación, cable bipolar para fase para tensión permanente y neutro compartido (que NO se debe interrumpir en ningún punto, incluidas las columnas, donde debe estar identado con terminales de potencia en un solo terminal tal cual la instalación ya existente. Esta formación en todas las luminarias perimetrales, es decir que en las 6 luminarias de zona boscosa no será necesario el quinto cable de fase y solo se tenderá conductor tetrapolar. Los cruces de calles o cruces de entradas vehiculares a edificios serán realizados dentro de caños de PVC de 110 mm de diámetro y 3,2 mm de pared, perpendiculares al cordón, preferentemente en esquinas. La cantidad de circuitos a establecer serán consideraciones del Proyecto Ejecutivo, y deberá ser aprobada por el Supervisor de Obra del Ente Público. Debe considerarse que existen cañeros vacantes a utilizar, y que es deseable utilizar para minimizar roturas y reducir costos. Debe considerarse que cualquier rotura, daño, o desperfecto causados por los trabajos a realizar (incluidos cruces de calles), deberán ser reparados de inmediato por el contratista, previo informe y aceptación por parte del Supervisor de Obra del Ente Público.

Dentro de los tableros se dispondrán las protecciones termomagnéticas adecuadas al cableado dispuesto (que no podrá ser menor a 10 mm² CU en los troncales alimentadores) y disyuntor diferencial trifásico, además de testigos de tensión.. Cada luminaria tendrá en su base (bajo tierra y adecuadamente protegido) un rulo adicional de conductor de mínimo 75 cm hacia cada lado para contar con tolerancia para futuras reparaciones. Entre farolas, en sectores a definir, se dejará un rulo enterrado de 1,5 mts de longitud para posible futura ampliación. La sección deberá ser verificada a la caída de tensión máxima admisible por norma, de acuerdo a las longitudes de circuitos. Los consumos deberán ser evaluados suponiendo un 50% adicional de carga como reserva (mínimo 1 kVA por circuito y por fase).

ARTICULO 20: COLUMNAS DE LAS LUMINARIAS

El contratista proveerá columnas que serán nuevas, de hierro, idénticas (incluidos espesores) a las ya instaladas en el Predio, soldadas en tramos verticales, con capuchón. Hincadas como mínimo 1/8 de su altura en hormigón, sin sobrecargas voluminosas, solo lo imprescindible para el perfecto amurado, impedir oxidación, garantizar la verticalidad en toda su vida útil y resistir las posibles agresiones físicas.

La altura será tal que se garanticen 5 metros de altura del artefacto en su base al nivel de suelo.

El diámetro superior de las mismas serán de 60 mm de diámetro en el extremo de embocadura de artefacto.

El diámetro inferior de la columna será de 150 mm tal que permita ubicar la ventana de inspección y conexión (con tapa) a 40 cm del piso similar a las instaladas.

Las ventanas de inspección y conexión se instalarán siempre en dirección a la vereda. Deberán contener dos fusibles tipo tabaquera individual por artefacto para la alimentación controlada por reloj y para la alimentación permanente (de corresponder), cableada internamente hasta el artefacto con cable TT de 1,5 mm². Puestas a tierra mediante jabalina normalizada de 1500x5/8 que garantice 5 o menos ohms de resistencia a tierra (hecho que deberá ser confirmado con una medición normalizada, a presentar firmada por el Representante Técnico, con rosca al pie para la conexión de la jabalina mediante bulón hexagonal de bronce o acero inoxidable con arandela de presión tomada al conductor de cobre normalizado verde amarillo de 16 mm con soldadura cuproaluminotérmica o tomacable de bronce normalizado. Contará con bulón interno soldado para la puesta a tierra de los artefactos superiores, imprescindible con terminal y arandela de presión de bronce o inoxidable.

Adicionalmente las columnas contarán con una perforación roscada, obturada con tornillo de bronce o acero inoxidable con arandela plana y oring de estanqueidad, a un metro del extremo superior vertical, de manera de contar con una salida de conductores en caso de necesidad de instalar futuros artefactos adicionales en dirección a la vereda. La rosca será adecuada para que en el futuro pueda roscarse un prensacable de dimensiones tales que sea apto para la salida de un conductor similar al que se utiliza para la alimentación de la luminaria, mínimo 1/2".

Las columnas estarán perfectamente protegidas contra la corrosión externa/interna en su parte hincada y pintadas en color que se indicará, y numeradas con letra y número de acuerdo al circuito al que pertenezcan y el orden que les corresponda, en tipografía fácilmente legible igual a la existente en las columnas del predio.

La ubicación indicada en planos puede necesitar correcciones de acuerdo a las interferencias de obra, en particular árboles.

Serán idénticas a las ya instaladas en el predio.

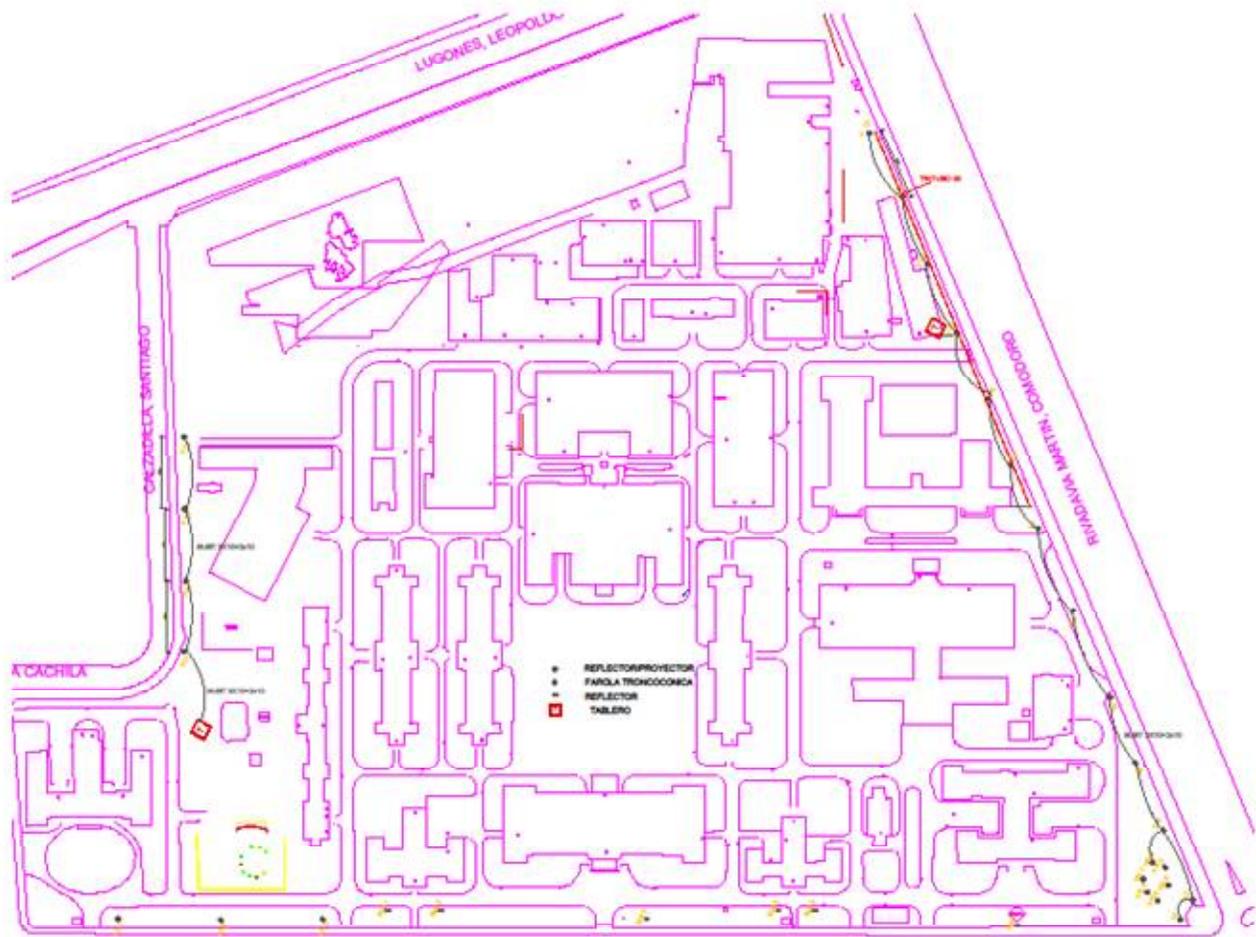
ARTICULO 22: PUESTA EN VALOR DE LUMINARIAS

Los artefactos denotados en plano RY1, RY2, RY3 deben ser provistos de lámparas LED de máxima calidad y casquillo Edison o Goliat, lo que corresponda. Deberá pintarse la columna y repararse para que quede en perfectas condiciones.

ARTICULO 23: TRITUBO

En la zona demarcada en planos, se tenderá un tritubo 40 mm paralelo a la línea de iluminación por la misma zanja y con la misma protección de ladrillo, loseta, etc. Deberá proveerse el tritubo de aproximadamente 200 metros, y realizar pinzamientos en zonas a designar para futuras cámaras de pase, aproximadamente cada 50 metros.

PLANO ESQUEMATICO UBICACIÓN ARTEFACTOS



ANEXO III
Declaraciones Juradas

DECLARACIÓN JURADA N° 1

Litigios y causales de inhabilidad

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional, y/o al Ente Público y/o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Ente Público.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA N° 2

Conocimiento de condiciones

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 3

Competencia judicial

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo juramento que, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.



DECLARACIÓN JURADA N° 4
-cuando el oferente es una PERSONA HUMANA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en carácter
de _____¹ de la firma

_____² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo
juramento que el oferente no se encuentra incluido en ningún registro de deudores alimentarios.

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre completo y, en su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

DECLARACIÓN JURADA N° 4
-cuando el oferente es una PERSONA JURÍDICA-

Deudas alimentarias

Yo _____, en
carácter de _____¹ de la firma

_____ ² (en adelante, "el oferente"), declaro bajo
juramento que ninguna de las autoridades de la firma estatutariamente con capacidad para
obligarla se encuentran incluidas en los registros de deudores alimentarios vigentes. A tales
efectos, se precisa el nombre de cada uno de ellos y el cargo:

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo³: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Nombre de la autoridad según estatuto y cargo: _____

Fecha de suscripción:

Firma del declarante:

¹ precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc.

² precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

³ utilizar solo los campos que se precisen, agregando más si fuera necesario.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS (N°5)

a) Datos del oferente

Nombre completo¹:

¹ si es persona jurídica, precisar el nombre legal completo y tipo societario si correspondiera. En su caso, aclarar el nombre comercial o de fantasía entre paréntesis y por separado.

CUIT:

b) Datos del presentante de la oferta

Nombre Completo:

Tipo y n° de documento:

Carácter²:

² precisar si es titular, socio gerente, apoderado, etc. Esta declaración no exime de la presentación de los instrumentos y/o documentos de acreditación de personería correspondientes, según se requiere en el pliego.

c) Domicilios Constituidos (según lo requerido en la cláusula 5 del pliego)

Domicilio contractual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Domicilio Electrónico:

d) Firma del presentante

Firma del presentante:

ANEXO IV

ESTRUCTURA DE COSTOS		
	Costo	Incidencia
Mano de Obra		
Materiales		
Equipos, herramientas		
Transportes, fletes		
Gastos generales		
Impuestos		
TOTAL		